I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000546

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 15 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1279/2015; el Memorándum Nº1000/135/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 Y Nº202/2219/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2219/2014, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL DEL MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 O MÁS AÑOS" DEL SUBSISTEMA DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL, "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", VINCULOS AÑO 2014.**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO**, cédula de identidad N°10.689.284-9, para que se desarrolle en las funciones de Monitora comunitaria del Programa individualizado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 29 de Enero de 2015 hasta el 29 de Enero de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO,** la suma mensual de $587.259.- (Quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días de cada mes. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO,** del correspondiente informe de función

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000546

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PAULA ANDREA MERINO HIDALGO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.37 "Aplicación de fondos en administración modalidad de intervención para usuarios de 65 años o más edad, del subsistema de seguridades y oportunidades".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **PAULA MERINO HIDALGO**, chilena, Cédula de Identidad número 10.689.284-9, domiciliada en calle Yucatán N° 719, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 227925104 se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO En cumplimiento de providencia N° 103/877/2015, de fecha 05 de marzo del 2015, Ord. N° 500/270/2015 de DIDECO, Decreto Exento N° 202/2219/2014 que aprueba el **"Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyecto del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", VINCULOS AÑO 2014"";** don **MARCO ZEPEDA RISSO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAULA MERINO HIDALGO** para que realice la función de *monitora Comunitaria*, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el presente contrato entra a regir a contar del día 29 de enero del 2015 y hasta el día 29 de enero del año 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO**, concepto de honorarios la suma de $587.259.- (quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos), mensual, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Dichas sumas serán pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado, y sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PAULA MERINO HIDALGO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Educación Municipal.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **PAULA MERINO HIDALGO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **PAULA MERINO HIDALGO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PAULA MERINO HIDALGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAULA MERINO HIDALGO
C.I. 10.689.284-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV